

General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Andalucía, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 36 aerogeneradores sobre torres de acero, accionados por turbinas de 3 palas, diámetro de rotor 52 m, generador asíncrono de 750 kW de potencia nominal y tensión en bornas 690 V, cada aerogenerador está dotado de transformador de 1.000 kVA, relación de transformación 0,69/20 kV.
- Red subterránea de 20 kV conductor tipo DHZ1 12/20 kV.
- Potencia total: 27 MW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años, sin perjuicio de los plazos que, en su caso, le sean de aplicación como consecuencia del desarrollo del procedimiento establecido en la Orden de 30 de septiembre de 2002 citada anteriormente. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la consolidación de la línea de media tensión (tramo C.D. núm. 35800-apoyo A944503) en Paraje Alcanal y La Torrecica, del t.m. de Vera, así como se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por dicha línea. (PP. 58/2005).

Visto el expediente NI/4958-3309, tramitado a instancias de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que con fecha 9.5.03

solicitó la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de consolidación de la Línea de Media Tensión (tramo C.D. núm. 35800-apoyo A944503) en paraje Alcanal y La Torrecica, del t.m. de Vera.

Visto que, una vez concedida dicha autorización tras los trámites requeridos, con fecha 28.7.03, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., solicita con fecha de 28.5.04 la Declaración en concreto de Utilidad Pública para dicho proyecto, aportando relación de bienes y derechos afectados.

Vistos los documentos y antecedentes que obran en el expediente, se aprecian los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se ha sometido el expediente a información pública, tal como establece el art. 53.2 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, y el art. 144 de su Reglamento, apareciendo anuncios en

- BOP núm. 160 de 19.8.04
- BOJA núm. 170 de 31.8.04
- Diario «La Voz de Almería» de 21.8.04

que contenían la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

3. Durante el período de Información Pública no se han formulado alegaciones por parte de los titulares de los bienes y derechos afectados, habiendo transcurrido ampliamente el plazo concedido para ello.

4. Con fecha 25.11.04 se ha elaborado informe por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, relativo a la comprobación del trazado de la línea eléctrica -con reconocimiento del terreno-, de acuerdo con las limitaciones contenidas en el art. 161 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y en su caso resolver las cuestiones planteadas en el presente expediente, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/81 (Estatuto de Autonomía) (BOE 9 de 1. 11.82); el Real Decreto 1091/81, sobre traspaso de competencias funciones y servicios del Estado en materia de Industria y Energía a la J. de A. (BOJA 14 de 15.7.81); el Anexo al Real Decreto 4164/82, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas a la J. de A. (BOJA 24 de 22.3.83); Ley de la Junta de Andalucía 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 60 de 29.7.83) y el Decreto del Presidente de la J.A. 11/04 (BOJA extra núm. 3 de 25.4.04), sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/04 (BOJA 95 de 17.5.04) de Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. En la instrucción del presente expediente se han observado las normas legales vigentes, en especial la Ley 30/92, de RJPAC (BOE 285 de 27.11.92), modificada por la Ley 4/99 (BOE 285 de 27.11.92), así como la Ley de Expropiación Forzosa, de 16.11.54 (BOE de 27.11.54), la Ley 10/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (BOE núm. 67 de 19.3.66), el D. 2619/66 (Rgto. que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, BOE núm. 254 de 24. 10), la Ley 54/97, del Sector Eléctrico (BOE 285 de 28.11.97) y el R.D. 1955/00 (Rgto. que la desarrolla, BOE núm. 310 de 27.12), por lo que se refiere al derecho sustantivo.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial resuelve declarar en concreto la utilidad pública de la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
 Domicilio: Avda. Federico García Lorca, 82. Almería.
 Finalidad: La consolidación de línea de media tensión (tramo CD núm. 35800-apoyo A944503) en Pje. «Alcanal y La Torrecica», t.m. de Vera (Almería).
 Línea de alta tensión:

Origen: Centro de Seccionamiento «Puerto Rey» CD núm. 35800».

Final: Apoyo A944503.
 Términos municipales afectados: Vera.
 Tipo: Aérea.
 Tensión de servicio en kV: 25.
 Longitud total en km: 2,584.
 Conductores: AL-AC LARL-125 mm².
 Aislamiento: Polimérico.
 Apoyos: Metálicos.

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos siguientes:

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA 1

Situación:
 Término municipal de Vera.
 Paraje La Torrecica.
 Datos Catastro: Polígono 19, Parcela 139 a.
 Propiedad:
 Propietario catastral: Doña Isabel Gerez Haro.
 C/ Aduana, 7. 04620, Vera.
 Propiedad conocida: Doña Ana Carretero Gerez.
 Don Lorenzo García Collado.
 C/ Aurora, 8. 04620, Vera. Tfno.: 950 390 007

Afección proyectada en la finca (ampliación de la existente).

La derivada del siguiente montaje de línea eléctrica:

a) Montaje de 1 nuevo apoyo (núm. 8 Tipo C-18-1000 TR D2.00), con una ocupación de terreno total: 1,8 m² (1,34 × 1,34 m).

b) Montaje de 50 metros lineales con un ancho de 2,16 metros de línea trifásica a 25 kV, con un sobrevuelo permanente de terreno de 106 m².

c) Desmontaje de 50 metros lineales con un ancho de 2 metros de línea trifásica 25 kV existente, compuesta por 1 apoyo (ocupación 0,64 m²) y sobrevuelo permanente de terreno de 100 m².

FINCA 2

Situación:
 Término municipal de Vera.
 Paraje La Torrecica.
 Datos Catastro: Polígono 19, Parcela 19.
 Propiedad:
 Propietario catastral: Doña Isabel Gerez Haro.
 C/ Aduana, 7. 04620, Vera.
 Propiedad conocida: Doña Ana Carretero Gerez.
 Don Lorenzo García Collado.
 C/ Aurora, 8. 04620, Vera. Tfno.: 950 390 007

Afección proyectada en la finca (ampliación de la existente).

La derivada del siguiente montaje de línea eléctrica:

a) Montaje de 146 metros lineales con un ancho de 2,16 metros de línea trifásica a 25 kV, con un sobrevuelo permanente de terreno de 315,36 m².

b) Desmontaje de 146 metros lineales con un ancho de 2 metros de línea trifásica 25 kV existente, compuesta por sobrevuelo permanente de terreno de 292 m².

FINCA 3

Situación:
 Término municipal de Vera.
 Paraje La Torrecica.
 Datos Catastro: Polígono 19, Parcela 116 (a y b).
 Propiedad:
 Propietario catastral y conocida:
 Sociedad: IPM Desarrollos Rústicos y Urbanos.
 Representante (socio mancomunado) don José Ramos Ramos.
 C/ Hermano Lázaro, 11. El Palmeral. 04620, Vera.

Afección proyectada en la finca (ampliación de la existente).

La derivada del siguiente montaje de línea eléctrica:

a) Montaje de 1 nuevo apoyo (núm. 10 Tipo C-19-1000 TR D2.00), con una ocupación de terreno total: 1,91 m² (1,38 × 1,38 m).

b) Montaje de 134 metros lineales con un ancho de 2,16 metros de línea trifásica a 25 kV, con un sobrevuelo permanente de terreno de 289,44 m².

c) Desmontaje de 134 metros lineales con un ancho de 2 metros de línea trifásica 25 kV existente, compuesta por 1 apoyo (ocupación 0,64 m²) y sobrevuelo permanente de terreno de 268 m².

FINCA 4

Situación:
 Término municipal de Vera.
 Paraje La Torrecica.
 Datos Catastro: Polígono 19, Parcela 150 a.
 Propiedad:
 Propietario catastral y conocida:
 Sociedad: IPM Desarrollos Rústicos y Urbanos.
 Representante (socio mancomunado) don José Ramos Ramos.
 C/ Hermano Lázaro, 11, El Palmeral. 04620, Vera,

Afección proyectada en la finca (ampliación de la existente).

La derivada del siguiente montaje de línea eléctrica:

a) Montaje de 90 metros lineales con un ancho de 2,16 metros de línea trifásica a 25 kV, con un sobrevuelo permanente de terreno de 194,4 m².

b) Desmontaje de 90 metros lineales con un ancho de 2 metros de línea trifásica 25 kV existente, compuesta por sobrevuelo permanente de terreno de 180 m².

implica la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, toda vez que no ha habido alegaciones.

Por lo tanto en su virtud y en cumplimiento del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.12.54, se resuelve asimismo convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados -de los que más arriba se hace mención- para que

en el día y la hora que se indican en el Anexo núm. 1 de este documento, se presenten en el Ayuntamiento de Vera con el fin de llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, todo ello de acuerdo con el procedimiento que establece el ya citado art. 52.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figurará igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vera, y se comunicará a cada interesado, mediante cédula de citación.

Se hace notar que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/92, de RJPAC, para la notificación de la presente Resolución, en aquellos casos en los que hubiera un titular desconocido o un domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asume la condición de beneficiaria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26.11.92, de RJPAC, modificada por la Ley 4/99, de 13.1.2000.

Almería, 10 de diciembre de 2004.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANEXO NUM. 1

Día: 1 de marzo de 2005.

Hora: 11,00.

Lugar: Ayuntamiento de Vera.

TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:

POLIGONO NUM. 19

- Parcelas, según catastro, números 116_a y 116_b.
Propietaria: IPM Desarrollos Rústicos Urbanos.

- Parcela, según catastro, número 150_a.
Propietaria: IPM Desarrollos Rústicos Urbanos.

- Parcelas, según catastro, números 19 y 139 a.
Propietaria: Doña Ana Carretero Gerez y don Lorenzo García Collado.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación de laboratorio Enypsa Ensayos y Proyectos, SL, localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Juan Martín Sánchez, en representación de la empresa Enypsa, Ensayos y Proyectos, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del labo-

ratorio localizado en Málaga, Polígono Industrial San Luis, C/ Veracruz, 35.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Enypsa Ensayos y Proyectos, S.L., localizado en Málaga, Polígono Industrial San Luis, C/ Veracruz, 35, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Area de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Area de control del hormigón y componentes (EHC).
- Area de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Area de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Area de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Area de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).
- Area de control de perfiles de acero para estructuras (EAP).
- Area de control de la soldadura de perfiles estructurales de acero (EAS).
- Area de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC).
- Area de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH).
- Area de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE020-MA04, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 29 de diciembre de 2004.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.